



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, ENTRE LA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO Y LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE LA
MAGISTRATURA Y GESTIÓN JUDICIAL**

Entre la Universidad Católica de Santiago del Estero, representada en este acto por el Sr. Rector Ing. Luis Eugenio Lucena DNI N°12.934.894, con domicilio en Avenida Alsina y Dalmacio Vélez Sarsfield de la ciudad de Santiago del Estero, en adelante "LA UNIVERSIDAD", por una parte y por la otra, la Federación Argentina de la Magistratura y Gestión Judicial, representada en este acto por su Presidente, Dra. Marcela Fabiana Ruiz DNI N°22.336.424, con domicilio en calle Tronador N° 2795 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA FEDERACIÓN". Las partes, conscientes de la necesidad de crear y fortalecer la integración de las instituciones, resuelven suscribir el siguiente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto de este Convenio es crear un marco de relación institucional para formalizar acciones de mutua cooperación y asistencia técnica, tendientes al desarrollo académico, científico, productivo y cultural, en áreas temáticas vinculadas a los respectivos fines y funciones de cada una de las instituciones firmantes. Las mismas se comprometen a promover:

- a) Proyectos de capacitación y formación de recursos humanos, carreras y cursos de especialización, conferencias, seminarios, y jornadas en modalidad presenciales, virtuales e híbridas, entre otros;
- b) Servicios de vinculación y transferencia;
- c) El intercambio y la publicación de información científica, material bibliográfico y audiovisual, así como de los resultados de proyectos conjuntos.

SEGUNDA: Las actividades y programas a realizar en cumplimiento del presente Convenio serán acordados por medio de Protocolos Específicos, realizados para cada proyecto en particular.

TERCERA: Cada una de las partes será representada por un Coordinador. A tal efecto, ambas partes designarán a quienes se desempeñarán como tales, los que podrán ser reemplazados en cualquier momento con el solo requisito de su comunicación por escrito a la otra parte. Idéntico criterio se adoptará cuando, en razón de los Protocolos que se suscriban en el marco del presente Convenio, surja la necesidad de designar Coordinadores alternos.

CUARTA: Serán funciones de los Coordinadores: a) preparar, recibir y analizar en primera instancia los proyectos de cooperación académica, intercambio, trabajo o investigación específicos a desarrollarse en el marco del presente; b) presentar sus consideraciones a sus autoridades superiores, y obtener de ellas la aprobación o rechazo del proyecto; c) comunicar a la otra parte la decisión adoptada; d) si se acordara realizar modificaciones a un proyecto ya aprobado, este deberá someterse nuevamente a consideración de las autoridades superiores; e) coordinar las tareas previstas en los proyectos que se pongan en ejecución, procurando su correcto cumplimiento; f)



Universidad Católica
de Santiago del Estero
Scientia Deo Est Patriae Servire

recibir y coordinar la información referente a la marcha de los trabajos o proyectos institucionales encarados; g) efectuar el seguimiento de cada proyecto, e informar de inmediato a los órganos de conducción de las instituciones cuando se hubieran producido modificaciones, demoras o alteraciones no previstas en las condiciones del Protocolo respectivo.

QUINTA: Los proyectos podrán ser propuestos por las autoridades, los Coordinadores o el personal competente de las partes, debiendo ajustarse cada presentación a las especificaciones que se elaborarán con participación de los Coordinadores, con sujeción a la definitiva aprobación de las partes. Dichas actividades se ejecutarán en la medida de las posibilidades presupuestarias de cada una de las instituciones partes.

SEXTA: Los proyectos deberán ser formulados con ajuste a las normas internas de organización establecidas por las partes en sus respectivos ámbitos institucionales y establecerán en forma detallada las normas y procedimientos a seguir en los aspectos específicos de su desarrollo que no estén indicados en el presente Convenio.


SEPTIMA: Este Convenio se suscribe por tiempo indeterminado, pudiendo cada una de las partes denunciarlo mediante fehaciente preaviso a la otra con antelación no inferior a sesenta (60) días corridos, sin perjuicio de la obligación de concluir regularmente las tareas que se encontraren en curso de ejecución a esa fecha. Esta denuncia no generará obligaciones resarcitorias de naturaleza alguna entre las partes.

OCTAVA: Las partes asumen el compromiso expreso de que, ante cualquier inconveniente derivado de la interpretación o aplicación del presente Convenio, de un modo amigable y compenedor, buscaran conciliar sus posiciones para resolver el problema. De persistir la situación controversial, las partes designaran un árbitro ad hoc para entender en el asunto, el que pondrá fin al conflicto por medio de un laudo arbitral definitivo.

NOVENA: Para todos los aspectos relacionados con el presente Convenio, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, donde se considerarán válidas todas las notificaciones o comunicaciones que se cursen entre ambas.

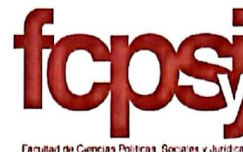
En prueba de conformidad y ratificación, se firman dos (2) ejemplares del presente Convenio Marco, de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 16 días del mes de abril del 2026.


Dra. Marcela Fabiana Ruiz
Presidente
Federación Argentina de la Magistratura y
Gestión Judicial


Ing. Luis Eugenio Lucena
Rector
Universidad Católica de Santiago del Estero



Universidad Católica
de Santiago del Estero
Scientia Deo Et Patriae Servire



PROTOCOLO N°1 DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS, SOCIALES Y JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO Y LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MAGISTRATURA Y GESTIÓN JUDICIAL

Entre la Facultad de Ciencias Políticas, Sociales y Jurídicas de la Universidad Católica de Santiago del Estero, representada en este acto por su Decano Abog. Esp. Gabriel Avila DNI N°18.037.451, con domicilio legal en calle Avenida Alsina y Dalmacio Vélez Sarsfield de la ciudad de Santiago del Estero, en adelante “**LA FACULTAD**”, por una parte, y por la otra, la Federación Argentina de la Magistratura y Gestión Judicial, representada en este acto por su Presidente, Dra. Marcela Fabiana Ruiz, DNI: 22.336.424, con domicilio en calle Tronador N° 2795 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “**LA FEDERACIÓN**”, acuerdan celebrar el presente Protocolo Específico para el desarrollo interinstitucional de las actividades de posgrado que más abajo se especifican según el espíritu del Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Tecnológica oportunamente suscripto por la Universidad Católica de Santiago del Estero y la Federación Argentina de la Magistratura y Gestión Judicial.

DECLARACIONES

Ambos, en nombre de las instituciones que representan, exponen:

Que el vertiginoso cambio en el campo científico jurídico vuelve prácticamente obsoleto gran parte del bagaje de conocimientos obtenidos en el nivel de grado. Se plantea de este modo la imperiosa necesidad de actualizar temáticas ya abordadas, pero bajo una mirada renovada, crítica y con mayores niveles de profundización.

Que la Universidad Católica de Santiago del Estero, como institución de educación superior, preocupada en dar respuesta a las inquietudes y necesidades del medio local y regional, aspira a la formación de recursos humanos calificados.

Que la Facultad de Ciencias Políticas, Sociales y Jurídicas de la Universidad Católica de Santiago del Estero resalta la importancia de la capacitación de profesionales de Derecho, la necesidad de formarlos mediante programas específicos de alta calidad académica, dotados a la vez de enfoques especializados que aseguren la identidad del mismo y la relevancia social.

Que la Federación Argentina de la Magistratura y Gestión Judicial comparte plenamente las motivaciones académicas expuestas y pone de manifiesto la permanente inquietud por la formación continua de los recursos humanos que prestan servicio dentro de esta.

En virtud de todo ello, suscriben el presente Protocolo Específico N°1 sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que en Anexo se detallan las Actividades de Posgrado que se dictan en el ámbito de la Facultad de Ciencias Políticas, Sociales y Jurídicas de la Universidad Católica de Santiago del Estero (carreras de Especialización, Maestría, Cursos de Posgrado, Seminarios de Actualización, etc.).



Todas ellas debidamente aprobadas por el Consejo Superior de la Universidad Católica de Santiago del Estero.

SEGUNDA: Que, en tal contexto, la Universidad Católica de Santiago del Estero asume el compromiso de bonificar los aranceles establecidos para las referidas actividades de posgrado a todos los profesionales vinculados a "LA FEDERACIÓN" que formalizaran su inscripción.

TERCERA: El beneficio consistirá en una bonificación sobre el arancel vigente, que se determinará conforme a la cantidad total de inscriptos informados, de acuerdo con la siguiente escala:

- a) Hasta diez (10) inscriptos, se aplicará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el arancel general.
- b) De once (11) inscriptos en adelante, se aplicará una bonificación del veinte por ciento (20%) sobre el arancel general.

CUARTA: Que, a los fines especificados en la cláusula SEGUNDA, "LA FEDERACIÓN" asume el compromiso de remitir a "LA FACULTAD" una nómina de los profesionales que se postulen como alumnos para las actividades de posgrado antes referidas.

QUINTA: Que, la posible rescisión del presente Protocolo por cualquier causa no afectará de modo alguno los derechos de aquellos alumnos que se encuentren cursando alguna de las actividades académicas referida en la cláusula SEGUNDA.

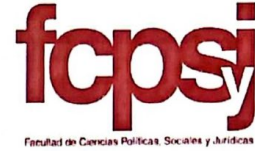
En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares del presente Protocolo Especifico, de un mismo tenor y a un solo efecto, a los a los 16 días del mes de abril del 2026.


Dra. Marcela Fabiana Ruiz
Presidente
Federación Argentina de la Magistratura y
Gestión Judicial


Abog. Esp. Gabriel Ávila
Decano
Fac. Ciencias Políticas, Sociales y Jurídicas
Universidad Católica de Santiago del Estero



Universidad Católica
de Santiago del Estero
Scientia Deo Et Patriae Servire



**ANEXO al PROTOCOLO N°1 DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA FACULTAD DE
CIENCIAS POLÍTICAS, SOCIALES Y JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO
DEL ESTERO Y LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MAGISTRATURA Y GESTIÓN JUDICIAL**

- Especialización en Derecho Procesal
- Especialización en Magistratura y Gestión Judicial
- Especialización en Derechos Humanos
- Maestría en Ordenamiento Territorial
- Diplomatura Universitaria en "Interpretación y argumentación jurídica. Problemas y perspectivas actuales"
- Diplomatura Universitaria en "Derecho Previsional"
- Curso de Posgrado "Niñez y adolescencia. Protección jurídica y estándares de DD.HH."
- Curso de Actualización en "Derecho Procesal Electrónico"
- Curso de Actualización "Fideicomiso Inmobiliario"
- Curso de Actualización "Derecho Patrimonial Familiar desde la perspectiva del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación"
- Curso de Actualización en "Derecho de los Negocios y las Sociedades"
- Curso de Posgrado "Impacto de la Reforma Procesal Civil en Santiago del Estero (Ley 7320). Desafíos y nuevos contextos".